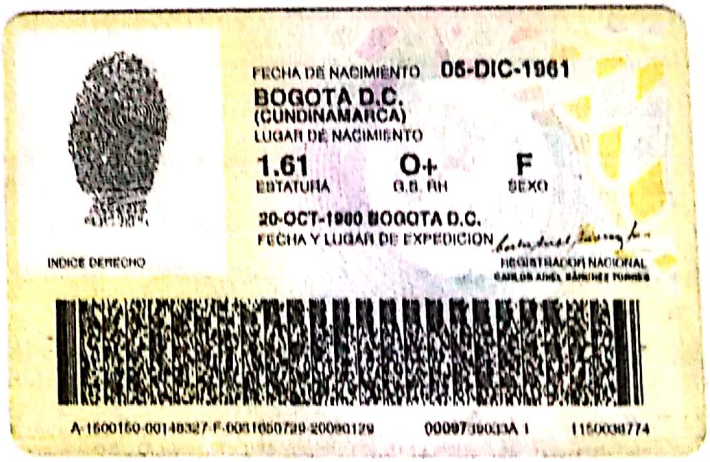




Escaneado con CamScanner

MARTHA NAVARRETE VENEGAS

DIRECCION: CALLE 5 SUR # 36 – 46

CELULAR: 3004521298

EMAIL: manave0512@hotmail.com

PERFIL

Me caracterizo por ser una persona con capacidad para la interacción con padres de familia, niños y niñas de primera infancia y con enfoque diferencial, con experiencia práctica en procesos pedagógicos y administrativos en jardines de SDIS, entorno al trabajo con familias y el desarrollo de sus hijos con habilidades para trabajar con orientación al resultado y capacidad estratégica. Actitud de servicio, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo y con interés en superación en cuanto a la gerencia administrativa.

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

APOYO ADMINISTRATIVO Experiencia Laboral 21 Enero 2019 – al 5 Diciembre 2025

FUNCIONES: Acogimiento a las familias para incluir a los niños y a las niñas dentro de la fundación de la localidad cuarta San Cristóbal; desarrollar estrategias de Talento Humano para el buen desempeño del mismo, asesoría a padres de familia en los procesos de formación de sus hijos e hijas.

LOGROS: Vincule a los Jardines de la Fundación los niños y las niñas para el proceso de formación, cumpliendo con la cobertura y ampliación de la misma, para cubrir las necesidades de las familias de las diferentes zonas y actualmente cumplo con el mismo proceso.

FORMACION PROFESIONAL

BACHILLER ACADEMICO

COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO LA MERCED 1983

REFERENCIA PERSONALES

LIGIA ESMERALDA PORTELA

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS

3108195745



MARTHA NAVARRETE VENEGAS
CC 51650729 de Bogotá

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:35:00 AM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51650729**
Apellidos y Nombres: **NAVARRETE VENEGAS MARTHA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 09:36:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51650729 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142978723** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 09:21:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51650729
Código de Verificación	51650729260630092113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298605504

PIB
09:24:26

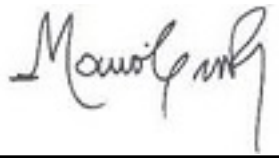
Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA NAVARRETE VENEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51650729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARTHA NAVARRETE VENEGAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51650729** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

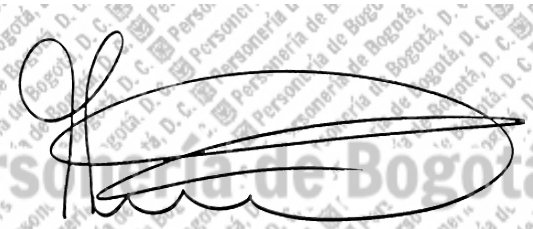
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I









castillo san lucas
maría cano

NIT 900.119.083-9

Bogotá, 30/06/2026

Señores
FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
Ciudad

Yo, MARTHA NAVARRETE VENEGAS, identificado(a) con número de cédula-- 51650729, expedida en Bogota,D.C manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo seña-lado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AU-TORIZO a la FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

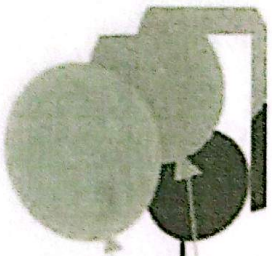
La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

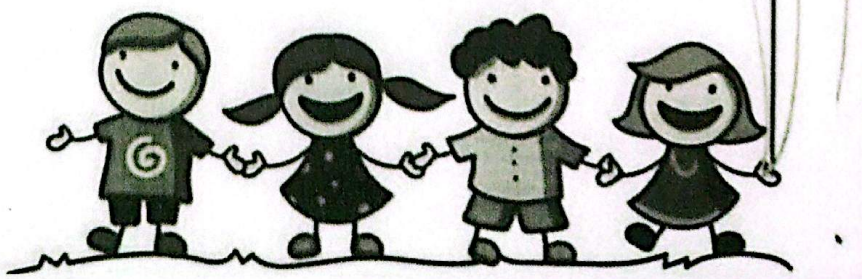
Atentamente,

Nombre: MARTHA NAVARRETE U.

Firma: MARTHA NAVARRETE

Documento de Identidad: 51650729





Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:01 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51650729,**
Apellidos y Nombres **NAVARRETE VENEGAS MARTHA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDCION CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51650729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2026 11:33 AM

Código Verificación: **NBTMFS9JD6**

Válida hasta: **28/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que, **MARTHA NAVARRETE VENEGAS,** identificada con documento CC 51650729, laboro en nuestra institución (JARDIN INFANTIL COFINANCIADO HUELLAS Y TALENTOS), ejerciendo los siguientes actos contractuales:

1

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PLAZOS	Desde 21 Enero 2019 hasta 13 Diciembre 2019 Desde 20 Enero 2020 hasta 30 Diciembre 2020 Desde 25 Enero 2021 hasta 10 Diciembre 2021 Desde 24 Enero 2022 hasta 09 Diciembre 2022 Desde 23 Enero 2023 hasta 08 Diciembre 2023 Desde 22 Enero 2024 hasta 06 Diciembre 2024 Desde 27 Enero 2025 hasta 05 Diciembre 2025
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios técnicos, operativos y administrativos para la puesta en funcionamiento, operación y atención integral a la primera infancia de un Jardín Infantil cofinanciado, garantizando el derecho a la educación inicial, nutrición y cuidado de las niñas y los niños ubicados en las localidades del Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, manuales, estándares de calidad, protocolos y guías técnicas contenidas en los anexos técnicos vigentes y demás documentos que se regulan en la entidad.

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES	• Apoyar el proceso de cobertura mediante la recepción, verificación de requisitos legales y organización de los documentos de matrícula de las niñas y los niños. • Organizar, foliar y custodiar las carpetas e historias sociales físicas y digitales de los beneficiarios, garantizando la reserva y protección de sus datos personales. • Registrar y actualizar oportunamente la información de los niños, niñas y del talento humano en las plataformas institucionales del Distrito (como el sistema SIRBE u otros aplicativos vigentes de la SDIS). • Consolidar y reportar diariamente las novedades de asistencia de los beneficiarios, así como los ingresos, traslados y retiros que se presenten en el jardín infantil. • Apoyar el control de inventarios, registrando el ingreso, almacenamiento y salida de material pedagógico, elementos de aseo, papelería y mobiliario. • Colaborar en la verificación técnica de los alimentos e insumos que ingresan al jardín (cantidades, fechas de vencimiento y empaques), asegurando el soporte para el cumplimiento de las guías alimentarias. • Consolidar los soportes administrativos del talento humano del jardín infantil, tales como planillas de asistencia, incapacidades, permisos y hojas de vida actualizadas. • Gestionar el flujo de correspondencia oficial, radicando, distribuyendo y haciendo seguimiento a las comunicaciones internas, correos institucionales y requerimientos de la SDIS o de las familias. • Canalizar y reportar las novedades de infraestructura, fallas en servicios públicos o requerimientos de mantenimiento del inmueble y del mobiliario ante la coordinación del jardín. • Elaborar las actas, listados de asistencia y memorias de las reuniones de equipo, comités institucionales y encuentros pedagógicos con las familias. • Organizar y mantener al día el archivo técnico-administrativo requerido para atender de manera oportuna las visitas de supervisión de la SDIS, interventorías o entes de control. • Ejecutar las demás actividades de soporte administrativo que sean asignadas por la coordinación y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado para garantizar los estándares de calidad del jardín.

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de junio del año 2026 a solicitud del interesado.

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO "LA MERCED"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN
RESOLUCION No. 9212 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1976

CONFIERE EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

A

Martha Navarrete Venegas

C.C. 51.660.729 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES Y EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá Diciembre 10 DE 198 3

Nº 150861

RECTOR

SECRETARIO

ANOTADO AL FOLIO 3-V LIBRO 85

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D. E.

DADO EN BOGOTA D. E. 8 de XII 1983

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, D. C.
COLEGIO LA MERCED I.E.D
"PENSAMIENTO Y ACCION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL"
Aprobado por Resoluciones: 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, 1841 del 16 de Junio de 1999
Bachillerato Técnico Comercial, 2337 de 13 de Agosto de 2002 Bachillerato Formal para Adultos.
Nit. 860.532.458-2 DANE 111001006122

Acta Individual de Grado
Jornada Nocturna

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año 1.983 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretario Académico en la Rectoría del **Colegio "LA MERCED"**, Institución Educativa Distrital aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADÉMICA,** según Resoluciones No. 2337 del 13 de Agosto de 2002, para Educación Básica Secundaria ciclos III y IV y en el nivel de Educación Media, ciclos V y VI de la Educación Formal de Adultos y Res. No. 2587 de 28 de Agosto de 2002 de integración institucional.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los niveles de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE: **NAVARRETE VENEGAS MARTHA**

C.C. o T.I. No. **51.650.729 DE BOGOTÁ**

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 07 de fecha diez de diciembre de 1.983 que consta de 121 alumnos graduados, que comienza con el nombre de Abril Cruz José Bayardo y termina con el nombre de Zapata Gómez Gerson.

Firmada por:

VÍCTOR SAMUEL DÍAZ GÓMEZ. (RECTOR)

MARÍA ENITH GUARNIZO DE RODRÍGUEZ. (SECRETARIA)

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

En constancia se firma la presente acta, por quienes intervinieron, acorde con las Normas Legales Vigentes.

El diploma y el Acta de Grado no requieren registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 06 de Mayo de 1994

Firmada

ROSA DELIA GÓMEZ GARZÓN
RECTOR

DIANA MILENA LIZARAZO CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA

EL USO DE LOS SELLOS ESTA PROHIBIDO SEGÚN DECRETO No. 2150 DE 1995, RATIFICADO POR LA LEY 962 DEL 08 DE JULIO

Escaneado con CamScanner